Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION Nº 3.281/2020.

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICADO DEL CONTRATO N°03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE ID N° 373615" SUSCRITO CON LA EMPRESA ITAPOTY S.A.

Villarrica, 09 de setiembre de 2020.-

VISTA: La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº2990/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 y Contrato N° 03/2020 CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE ID 373615.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 209 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- dispone*"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, establece:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente,no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan porobjeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmenteen las bases y en el contrato.

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Dr. Gustavo A. Navarro A.

Que, conforme nota de pedido del contratista e informe favorable de Auditoría Interna de la Municipalidad de Villarrica, es necesario ampliar las cantidades previstas inicialmente en la Planilla de Cómputo y Presupuesto del contrato inicial para completar el asfaltado de la Calle José Asunción Flores hasta el Centro Regional de Educación Natalicio Talavera.La cantidad ampliada de los rubros sedetalla en la siguiente planilla de cómputo:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	marcación y replanteo	m2	2.050	574	1.176.700
2	limpieza y despeje de calle empedrada	m2	2.050	1.400	2.870.000
3	bacheo de empedrado	m2	280	17.500	4.900.000
4	regularización con material asfaltico	m2	2.050	42.000	86.100.000
5	riego de imprimación y liga	m2	2.050	5.600	11.480.000
6	carpeta asfáltica en caliente, rodamiento de 5cm / 100 kl m2	m2	2.050	56.000	114.800.000
7	limpieza final	m2	2.050	1.050	2.152.500
	Monto total de la adenda				223.479.200

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Por tanto;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Disponer la ampliación del monto del Contrato N°03/2020 CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE ID 373615, en G.223.479.200 (guaraníes doscientos veinte y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos) IVA incluido, conforme la planilla de cómputo métrico del considerando de la presente Resolución.

Artículo 2º, Disponer la ampliación del plazo de ejecución a 144 días contados desde la emisión de la orden de inicio de obras.

Artículo 3º, Disponercomo Fuente de Financiamiento para cubrir el compromiso derivado del presente convenio modificatorio del contrato sea el Sub Grupo de Objeto del Gasto "520 Construcciones", Organismo Financiador "003 FONACIDE" del presente ejercicio fiscal 2020, dentro del 20% GASTOS DESTINADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y DESARROLLO-(Art. 13) del Decreto Reglamentario N° 9966/12 de la Ley N° 4758/12.

Artículo 4º, Disponer la suscripción del convenio modificatorio(adenda)del contrato con la Firma ITAPOTY S.A.

Artículo 5º, Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Gustavo A. Navarro A.
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENÍTEZ GOMEZ
Secretario General

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
Intendente Municipal